JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILADELFIA, CALDAS

RESOLUCION NÚMERO 005
Veintinueve (29) de mayo de 2025

“Por medio de la cual SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

El suscrito Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de las normas de carrera judicial fijadas por la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de Administración de Justicia, a realizar un nombramiento en propiedad, previos los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución 004 del 27 de mayo del año 2025, ese despacho concedió licencia no remunerada a JUAN MAURICIO GIRALDO GIRALDO, quien ocupa el cargo de Citadora Municipal en propiedad.

3. Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 señala la forma en que deben ser provistos los cargos cuando se genera una vacante temporal.

2. De conformidad con lo anterior se realizó la convocatoria pública a través de la página de la Rama Judicial y se informó a quienes conforman la lista de elegibles vigente para el cargo de citador del Consejo Seccional de la Judicatura, publicación realizada el 28 de mayo de 2025 con término para que quienes estuvieran interesados en ocupar el cargo en provisionalidad remitieran sus hojas hojas de vida hasta el 29 de mayo de 2025 a las 12:00 pm.

4. Que vencido el término se recibieron las hojas de vida de las siguientes personas:

- GERMÁN ALEXANDER BARÓN
- ANGÉLICA SERNA
- JUAN CAMILO OSPINA ARIAS
- JUAN GARI BALOCO
- VERÓNICA ROMÁN
- JUAN FELIPE RIVERA
- ROSALBA NARANJO

5. Que escrutadas los currículos aportados se pudo constatar que ninguno de los interesados hace parte de la lista, por lo que se tomarán en consideración criterios de experiencia y formación, teniendo en cuenta que el citador del despacho tiene funciones jurídicas de sustanciación, debido a que el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia solo tiene dos empleados, conoce procesos civiles, penales en conocimiento y garantías, así como acciones constitucionales.

6. Que el abogado JUAN CAMILO OSPINA ARIAS fue judicante Juzgado Cuarto Promiscuo municipal de Chinchiná, Profesional universitario grado 9 abogado ejecutor de la Dirección seccional de administración judicial de Manizales, experiencia que puede contribuir al cumplimiento de la labor misional del Juzgado, administrar justicia. Por lo que de acuerdo con el perfil profesional, la experiencia, y las necesidades del servicio, se nombrara en provisionalidad en el cargo de Citador Municipal Grado III Código 260610 al abogado JUAN CAMILO OSPINA ARIAS

7. Que es necesario proveer la citada plaza de manera inmediata.

8. Que para atender la designación, se cuenta con el CERTIFICADO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 07- 0521 del 28 de mayo de 2025.

En vista de lo expuesto, El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Grado III, Código 260610, del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILADELFIA, CALDAS, a servidor judicial JUAN CAMILO OSPINA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.847.200, a partir del día 3 de junio de 2025 inclusive, hasta el 24 de junio de 2025, inclusive.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado y a los integrantes del registro de elegibles para el cargo de Citador Municipal Grado III, Código 260610.

TERCERO: INFORMAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, de esta decisión. REMITIR por secretaría copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, Área de Talento Humano y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a los demás interesados.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Del Rio Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Filadelfia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b185e746ef975929b41c8ba5e47e6e0e7b37c061c1ad0807a8a9dede595d5e0e**
Documento generado en 29/05/2025 05:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica